



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2010/933/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/080: **PRIMERO**. Se aprobó suprimir el programa académico de la Especialidad en Cardiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010 A. **SEGUNDO**. Se aprobó el nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del ciclo escolar 2010 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de Junio de 2010

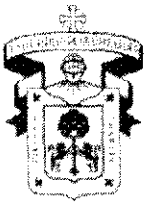


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/RCSy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/02/2010/277/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 16 de febrero actual por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2010/080: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Cardiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A. **SEGUNDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del ciclo escolar 2010-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 22 de febrero de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Bitseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/JH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado, el dictamen 6197/2009, de fecha 17 de junio de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad de Cardiología** y

Resultando:

- 1) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que a partir de 1995 la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario, -máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios- y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, siendo consciente del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
- 3) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente, en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, enfocándose a tres funciones sustantivas en el quehacer médico: atención médica, la investigación y la educación. Asimismo, plantea la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica, en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
- 4) Que dentro de la Universidad de Guadalajara, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se desarrolla desde el año 2000 un modelo de competencias profesionales integradas. Este enfoque curricular articula los conocimientos científico-disciplinares con las acciones profesionales, se articulan con la realidad objetiva permitiendo estructurar atributos, tareas para la inserción de los académicos en el mercado laboral y su entorno social, con una visión crítica y nacionalista.

Página 1 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/080

- 5) Que la competencia profesional integrada significa resolver problemas de la realidad con una actitud crítica y constructiva, lo que permite alcanzar resultados y convierte el proceso educativo en aprendizaje integral. Ofrece diversas ventajas, entre otras: integración del saber hacer, con teoría y crítica científica y valores éticos, cívicos y sociales, concediendo mayor importancia a enseñar cómo aprender que a la asimilación de conocimientos; desarrolla la motivación, la creatividad, la iniciativa, la capacidad de toma de decisiones en la práctica de formación y posteriormente en la práctica profesional; exige aprender a discutir y a trabajar en grupo; exige la autoevaluación y el auto aprendizaje permanente.
- 6) Que existen más de 600 millones de hipertensos en el mundo; 70% de ellos en países en vías de desarrollo. A pesar de los grandes esfuerzos realizados en su detección, más de la mitad de la población hipertensa ignora dicha condición. Hoy día, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en el país, en el estado y en nuestra ciudad. Según el censo de población y vivienda 2000, ocurrieron 227,400 muertes atribuibles a hipertensión y por lo tanto prevenibles. Esto es una muerte cada 2 minutos. Sólo el 14.6% de la población hipertensa se encuentra en control. La obesidad es también un problema de salud pública y como factor de riesgo cardiovascular puede ser aún superior a lo informado en países desarrollados. Factores de riesgo para el desarrollo de aterosclerosis y de enfermedad coronaria no sólo han sido detectados, sino comprobados a partir de las 2 encuestas nacionales ENEC en 1993 y recientemente en el 2000 (ENSA).
- 7) Que la prevalencia global de hipertensión en la República Mexicana es de 30.05% encontrándose en un 34.2% en hombres y 26.3% en Mujeres. Esta prevalencia es directamente proporcional a la edad. Así, después de los 50 años la prevalencia supera el 50%. En cuanto a los diferentes tipos de hipertensión tenemos en México un 34.2% de hipertensión sistodiastólica, 46.1% de hipertensión diastólica y 5% de hipertensión sistólica aislada. La diabetes se encontró con una prevalencia de 10.8% pero se espera un aumento del 25% antes del 2025. El tabaquismo es un problema serio de salud pública reportándose en un 36.6%, de los cuales 64.5% son fumadores actuales y de edades principalmente entre los de 20 a 40 años. Por lo tanto, en la prevalencia de los factores de riesgo cardiovascular mencionándose como graves están la obesidad, la diabetes, la hipertensión y el sedentarismo.
- 8) Que la enfermedad del corazón, la cardiopatía isquémica, la diabetes mellitus y la enfermedad cerebro-vascular conforman el 30% de las muertes en nuestro país. El programa "Corazón Sano 2000" que incluyó a 10,000 pacientes de los 124 Municipios del estado evidenció lo siguiente:

- a) Prevalencia similar a la reportada a nivel nacional en los factores de riesgo coronario.

Página 2 de 14





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

- b) Manejo de estos factores de riesgo por el médico general en un 86%.
c) Tratamiento médico <40% en los caso de hipertensión, diabetes e hipercolesterolemia.
- 9) Que siendo la enfermedad cardiovascular la principal causa de mortalidad en nuestro país, sólo dos instituciones cuentan con el aval de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud, la Universidad de Guadalajara y del Consejo Mexicano de Cardiología para la preparación de Especialistas en Cardiología: El Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y el Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 10) Que el desarrollo tecnológico en cardiología ha sido pionero en áreas como la resonancia magnética, el ultrasonido transcutáneo o transvascular, el intervencionismo cardiaco, la cirugía cardiaca y un sinnúmero de avances tecnológicos que obligan al especialista a adentrarse en el conocimiento y manejo especializado de las técnicas.
- 11) Que en materia de salud pública la cardiología ha sido pionera al plantear, desde el Estudio de Framingham, la detección de factores de riesgo y la creación de la epidemiología clínica como hoy en día la conocemos. En cuestión de investigación clínica, la cardiología lleva también la batuta al ser la primera especialidad con mega estudios como lo fue el GISSI en 1979; todo ello, conlleva a un análisis y revisión curricular permanente que permita la actualización de los procesos educativos en la formación de las nuevas generaciones de especialistas en cardiología.
- 12) Que mediante dictamen número 021/8494, de fecha 11 de junio de 1974, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad de Cardiología.
- 13) Que mediante dictamen número 021/1174, de fecha 1 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios y de requisitos de ingreso de la Especialidad de Cardiología.
- 14) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le propuso al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad de Cardiología, mismo que fuera aprobado mediante dictamen 6197/2009, de fecha 17 de junio de 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/080

15) Que el objetivo general es generar especialistas con una formación académica sólida, capaz de aplicar sus conocimientos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedades del corazón y sistemas relacionados en los medios y circunstancias en las que se encuentre, siempre con una visión humanista y social, así como aplicar programas de prevención de las mismas enfermedades.

16) Que los objetivos particulares comprenden:

- a) El egresado deberá demostrar un cúmulo de conocimientos básicos suficientes para poder resolver la problemática de los enfermos del corazón, esto en base a su desempeño diario en el servicio, participación en sesiones médicas y exámenes escritos;
- b) De la misma forma deberá demostrar el uso y análisis apropiado de los estudios de gabinete, así como interpretar en forma correcta los resultados de los estudios de cardiología intervencionista e imagenología; y
- c) El egresado deberá tener la habilidad necesaria para realizar los procedimientos intervencionistas para solucionar las urgencias cardiovasculares (colocación de catéter de swan-ganz, colocación de un marcapaso temporal, punción pericárdica, balón de contra pulsación, etc.)

17) Que el perfil profesional de ingreso comprende:

- a) Identifica al paciente como ser humano y domina en forma profunda el campo del conocimiento del enfermo adulto, demostrando habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos;
- b) Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos;
- c) Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina, mostrando compasión por sus pacientes y los familiares de estos para explicar detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias;
- d) Demuestra en la práctica cotidiana su compromiso con el aprendizaje y el análisis crítico de la información de las ciencias biomédicas, clínicas, epidemiológicas, sociales y de la conducta y su aplicación al cuidado del paciente;
- e) Es respetuoso de la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes y su entorno en el cumplimiento de sus principios éticos.
- f) Actúa con base a las normas institucionales en su práctica profesional;
- g) Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica de medicina, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes como parte de su práctica profesional;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

- h) Disposición para el trabajo multidisciplinario, identificando la necesidad de asistencia de otros profesionales de la salud para complementar las limitaciones de su propia práctica; y
 - i) Posee habilidades para la comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud.
- 18) Que el egresado de la Especialidad Médica en Cardiología es un profesionalista experto de vanguardia, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia; posee saberes práctico-teóricos y formativos para el manejo óptimo del individuo con problemas cardiacos, así como habilidad para el desarrollo de contribuciones originales en las áreas de observación clínica, investigación básica y ser reconocido como líder en la comunidad o en las sociedades académicas médicas.

Las competencias medulares que debe poseer, se agrupan en las competencias médico-clínicas y en otra las que corresponden a las competencias de comunicación, investigación y educación, y

- a) Comprende al ser humano y domina en forma profunda el campo del conocimiento del enfermo con problemas cardiacos y demuestra habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos;
- b) Comprende y atiende en forma apropiada a los pacientes con patologías cardiacas, a partir de implementar medidas preventivas para evitar y/o reducir las complicaciones de estas enfermedades;
- c) Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos específicos del campo de la cardiología;
- d) Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina y muestra compasión por sus pacientes y los familiares de éstos, explicando detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias;
- e) Participa en la práctica cotidiana su compromiso con el aprendizaje y el análisis crítico de la información de las ciencias biomédicas, clínicas, epidemiológicas, sociales y de la conducta y su aplicación al cuidado del paciente;
- f) Recolecta, integra, sintetiza y analiza información clínica combinada con los recursos paraclínicos pertinentes a las patologías cardiacas, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes como parte de su práctica profesional;
- g) Emplea con eficiencia y eficacia el aprendizaje, los métodos y las técnicas de la atención médica apropiados a circunstancias individuales y colectivas, durante su vida profesional;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

- h) Promueve y difunde el nuevo el conocimiento de las enfermedades cardiacas, en diferentes ámbitos y grupos poblacionales, a través de diferentes acciones educativas y medios de difusión científica;
- i) Colabora productivamente en grupos interdisciplinarios en el ámbito de la salud, en la gestión y en el trabajo colaborativo para la solución integral de problemas de salud en forma interinstitucional;
- j) Es respetuoso de la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes y su entorno en el cumplimiento de sus principios éticos;
- k) Actúa con base a las normas institucionales en su práctica profesional;
- l) Dispuesto para el trabajo multidisciplinario, identificando la necesidad de asistencia de otros profesionales de la salud para complementar las limitaciones de su propia práctica;
- m) Sustenta el ejercicio de su práctica profesional en los principios del humanismo considerando la integridad biopsíquica del individuo en su interacción constante con su entorno social;
- n) Desarrolla habilidades para la comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud; y
- o) Participa y promueve la formación de las nuevas generaciones en salud a través de la docencia e investigación.

19) Que la Especialidad de Cardiología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

20) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

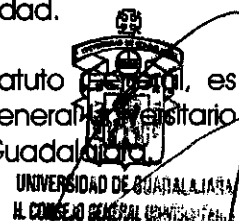
Dictamen Núm. I/2010/080

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y en especial por los artículos 1º, 3º, 7º, 10º y del 18º al 28º de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Cardiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del ciclo escolar 2010-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cardiología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	PT	32	48		80	5	
Protocolo de investigación médica	PT	16	48		64	4	
Total		48	96		144	9	

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica I	PT	32	48		80	5	
Comunicación de la investigación médica I	PT	16	48		64	4	
Total		48	96		144	9	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature in the bottom center]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

Investigación Médica III

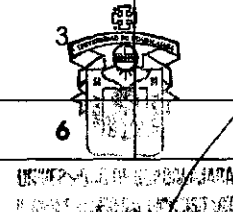
UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica II	PT	32	48		80	5	Deontología de la investigación médica I
Comunicación de la investigación médica II	PT	16	48		64	4	Comunicación de la investigación médica I
Total		48	96		144	9	

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	TP	32	16		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	TP	32	16		48	3	
Totales		64	32		96	6	

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud I	TP	16	32		48	3	
Totales		32	64		96	6	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
Evaluación de programas de educación para la salud II	TP		48		48	3	
Totales			64		96	6	


ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Clínica de hipertensión	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de arritmias	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de válvulas	TP	48	192	280	528	33	
Clínica de insuficiencia cardiaca	TP	48	192	280	528	33	
Cardiología comunitaria	TP	48	192	280	528	33	
Total		240	960	1400	2640	165	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/080

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Cardiopatía isquémica	TP	48	192	280	528	33	
Cuidados postquirúrgicos	TP	48	192	280	528	33	
Ecocardiografía	TP	48	192	280	528	33	
Pruebas de esfuerzo	TP	48	192	280	528	33	
Holter	TP	48	192	280	528	33	
Total		240	960	1400	2640	165	

Atención Médica III

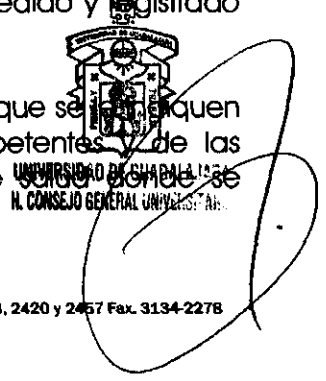
UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Hemodinámica I	TP	80	320	480	880	55	
Medicina nuclear e imagen	TP	80	320	480	880	55	
Cardiopediatría	TP	80	320	480	880	55	
Total		240	960	1440	2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
 **AMI = horas de actividades de manera independiente.
 TP = Taller-Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Cardiología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar título de Médico Cirujano y Partero, legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes;
- Dos años completos de medicina interna;
- Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se requieran ante las autoridades de las unidades administrativas competentes y de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de donde se imparte la residencia;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/080

- d) Aprobar los exámenes y cumplir los requisitos de ingreso a los hospitales donde se lleva a cabo la especialidad y ser aceptados por esta institución;
- e) Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización; e
- f) Idioma inglés, con la capacidad de leer, comprender y traducir la literatura en forma adecuada;

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad de Cardiología los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la planta académica de profesores; y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cardiología, tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad de Cardiología.

- j) **DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/080

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMOTERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de febrero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Flores Guardado

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Roberto Castellón Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

Ing. Roberto López González

C. Cesar Antonio Barba Delgado

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 14 de 14